



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1863/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1863/2015, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Necesito copia de actas de recepción de insumos médicos en el Almacén Atlacatl, que preside la jefatura entiendo don Cesar de Jesús Urbina Rafael, en los cuales ha habido atraso de entrega de Actas de Recepción de producto , de más de un 1 día por parte del Señor CESAR URBINA en los últimos 4 meses, las actas que me refiero son las que entrega el ISSS como recepción de producto, versión pública por supuesto”**, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Departamento de Almacenes y Distribución del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Departamento de Almacenes y Distribución del ISSS informó a esta oficina que a partir de verificados de cumplidos todos los aspectos contractuales y de calidad por parte del suministrante, se procede a emitir el acta de recepción correspondiente y desde ese momento se le notifica al suministrante que puede presentarse a retirar el acta de recepción; asimismo se informa que en las actas de recepción no se especifica la fecha de entrega al suministrante; por lo que no es posible proporcionar lo solicitado referente a atraso de actas.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Infórmese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel. Torre ISSS TEL. 2591-3202